



El Cotidiano

ISSN: 0186-1840

cotid@correo.azc.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad

Azcapotzalco

México

Mestries, Francis

Los desplazados internos forzados: refugiados invisibles en su propia patria

El Cotidiano, núm. 183, enero-febrero, 2014, pp. 17-25

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32529943003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Los desplazados internos forzados: refugiados invisibles en su propia patria

Francis Mestries*

Los desplazamientos forzados se producen de manera masiva en zonas rurales, cuando las bandas criminales amenazan directamente a poblaciones enteras; o a cuenta gotas, cuando familias extorsionadas o amenazadas de secuestro desaparecen bruscamente, cerrando negocios y mermando la actividad económica de las ciudades.

Definiciones

El 2010 fue un año paradigmático de las formas de ejercicio de la violencia, pues la del crimen organizado y de las fuerzas de seguridad en sus enfrentamientos alcanzó su cúspide (11,500 muertos), pero también la violencia de las autoridades, disfrazada de enfrentamientos intracomunitarios e instrumentada por grupos paramilitares, con el ataque a la caravana humanitaria al municipio autónomo de San Juan Copala en la zona indígena triqui baja, y la violencia delictiva contra los transmigrantes (72 asesinados centro y suramericanos y mexicanos en San Fernando, Tamaulipas).

* Profesor-Investigador del Departamento de Sociología de la UAM-Azcapotzalco.

La ausencia de Estado de Derecho y la pérdida de control territorial por las instituciones políticas y de orden público provocó la “feudalización” de vastas zonas por parte de grupos delictivos y político-militares que aterrizan a los habitantes, generando flujos, en especial en zonas rurales, de éxodo de su población, que se refugian en otro municipio o ciudad del mismo o en otro estado (desplazados internos), y, en ciertos casos, en Estados Unidos, donde son refugiados sin estatus de asilados. La definición de desplazados internos forzados reza así:

[son] personas o grupos de personas forzadas a escapar o huir de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes

naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado frontera estatal internacionalmente reconocida (Deng, 1998).

Entonces, tenemos a desplazados por conflictos políticos o religiosos; por violencia generalizada causada por el crimen organizado; por desastres naturales o de origen humano; por proyectos de desarrollo (construcción de grandes represas, proyectos mineros, etcétera).

En primer lugar, es necesario diferenciar conceptualmente a los desplazados internos forzados de los emigrantes y los refugiados. El migrante, por más que se vea orillado de repente a emigrar por pérdida de su trabajo o de su poder adquisitivo, opta por una estrategia de reproducción social que es la migración laboral, y es una decisión individual o familiar; al contrario del desplazado interno

forzado, quien se ve constreñido a partir para salvar su vida. A diferencia de lo que sucede en la migración económica, cuyo motor es el factor “pull” o de atracción, en el desplazamiento interno forzado es el contexto expulsor el que detona la decisión de migrar (Riaño y Villa, 2009). Por su parte, el refugiado es un desplazado forzado que cruza una o varias fronteras para huir de la persecución, pero que al internarse en otro país puede pedir asilo y, si lo obtiene, está protegido por el estatus de refugiado instituido por la ONU en 1951 y por la asistencia material de la ACNUR; en cambio, el desplazado interno forzado no es distinguido por ningún estatus internacional ni es reconocido por los gobiernos de los Estados donde se origina y, por tanto, no es amparado por ninguna institución, aunque la ONU desde hace algunos años se preocupó por el problema conceptualizando a los desplazados internos forzados y llevó a cabo programas de asistencia para ellos.

Pero a los ojos del gobierno mexicano, los desplazados internos forzados son invisibles: esta ceguera intencional pretende ocultar que está siendo rebasado por la violencia.

Morfología del desplazamiento interno forzado

Las estadísticas del caso son escasas y poco confiables debido a las interpretaciones divergentes de los observadores, pues los intereses políticos del gobierno y de los opositores interfieren en el abordaje. Se estiman de forma conservadora 230 mil desplazados forzados en el sexenio pasado por la violencia criminal y la lucha del gobierno contra la delincuencia (Turati, 2011; *Reforma*, 2011b), de ellos fueron 120,000 sólo en 2010; según el Observatorio del Desplazamiento Interno –IDMC– y el Consejo Noruego de Refugiados, México registró más desplazados internos que Afganistán ese año.

Los desplazamientos forzados se producen de manera masiva en zonas rurales, cuando las bandas criminales amenazan directamente a poblaciones enteras; o a cuenta gotas, cuando familias extorsionadas o amenazadas de secuestro desaparecen bruscamente, cerrando negocios y mermando la actividad económica de las ciudades.

Los estados que perdieron más población debido a la violencia, según el Censo 2010 del INEGI (Zermeño, 2011), fueron: Chihuahua, 9 municipios afectados: zona fronteriza, en particular Ciudad Juárez y Valle de Juárez, sierra norte y Tarahumara. Algunos municipios chicos como Guadalupe, Praxedis Guerrero y Ahumada, aquejados por numerosos asesinatos, han sido vaciados gota a gota, reduciendo signi-

ficativamente su población (Turati, 2011; Carrasco, 2011). Los desplazados son de todas las clases sociales, desde hombres de negocios que huyen a Estados Unidos, clases medias y pequeños empresarios, hasta indígenas rarámuris y campesinos, expulsados por el narco o por la peor sequía en 70 años, quienes se refugian en las ciudades para no morir de hambre.

Michoacán, 13 municipios afectados en Tierra Caliente, Costa y Sierra Occidental. Los desplazados son campesinos y gente de escasos recursos en su mayoría. Había 2,500 desplazados en albergues de Apatzingán, Tomatlán y Tuzantla en mayo de 2011.

Tamaulipas, 12 municipios afectados en la zona fronteriza, el centro y la costa. En la primera, Ciudad Mier y Camargo perdieron en éxodos masivos, 4,431 habitantes; en la segunda había 1,400 desplazados de San Fernando, territorio Zeta, y municipios aledaños, donde se suspendieron servicios de luz, agua, teléfono y policía, y donde se encontraron narco-fosas con 72 migrantes asesinados.

Nuevo León, otro estado en disputa entre cárteles: 14 municipios afectados, sobre todo la zona metropolitana y la región citrícola. Los desplazados son gente de clase media y alta; muchos huyeron a Texas, donde fueron admitidos por traer capitales e instalaron negocios.

Sinaloa, 7 municipios afectados en la región serrana, el centro (Culiacán) y la mayor parte del estado. El éxodo empezó en los años ochenta en la Sierra Madre Oriental a consecuencia de la violencia desatada por el ejército contra el cártel de Sinaloa. La zona serrana perdió 7,800 personas durante el sexenio pasado.

Durango: en la Sierra Madre Oriental, la región indígena tepehuana del sur y La Laguna se disputan el estado los cárteles: los sicarios han quemado casas, cosechas y ranchos, provocando 1,500 desplazados en San Dimas, Mezquital y Pueblo Nuevo; ante brotes de resistencia, los criminales tomaron rehenes en la población de Santa Gertrudis y los ejecutaron; se han encontrado narco-fosas con cientos de cadáveres.

Morelos: en Cuernavaca hay indicios de salida de residentes secundarios y de baja del turismo; la venta de casas ha caído por falta de compradores, ante la lucha entre grupos criminales, las extorsiones y el narco-menudeo.

San Luis Potosí y Zacatecas: algunos pueblos de los Cañones, de Jerez, Fresnillo y Sombrerete, en Zacatecas, y del occidente potosino (municipios de Villa de Ramos, Matehuala) están semiabandonados debido a la violencia delictiva. Esta situación ha causado caída del turismo en estas entidades.

Guerrero: 4 municipios afectados por desplazamientos forzados en Tierra Caliente debido a extorsiones y ejecuciones de La Familia Michoacana; y en la Costa Grande y la Sierra (Coyuca de Catalán) los desplazados son producto de dos frentes: el crimen organizado (narcos, talamontes, etc.), que controla amplios territorios donde produce enervantes y arrasa bosques, y el ejército, que considera vastas regiones del estado territorio de acción contrainsurgente: los desplazados son considerados enemigos potenciales (Zermeño, 2011), por lo que están entre la espada y la pared. Hay asesinatos y torturas constantes contra políticos locales, activistas sociales, dirigentes campesinos e indígenas.

En Veracruz no hay cifras y el problema es negado por las autoridades, pero existe en el norte, la costa centro (zona de Cardel) y la región de Córdoba, debido a las extorsiones, los asaltos y los secuestros, y los enfrentamientos entre mafias.

Coahuila: los municipios de Allende y Nava, cerca de la frontera, han sido arrasados por los Zetas, que dominan todo el norte del estado, desde Piedras Negras hasta Monclova. La población que sufrió levantones de familias, asesinatos, violaciones y destrucción e incendios de casas huyó aterrorizada ante la indiferencia de las autoridades locales y la respuesta a destiempo del ejército (Proceso, 2012).

Los desplazamientos internos forzados son producto, según las regiones, del terror ocasionado por el crimen organizado y sus conflictos internos, de la militarización del combate al narcotráfico y de la criminalización de los luchadores sociales, a menudo resultado de la complicidad entre autoridades locales, fuerzas represivas y organizaciones delictivas.

Causas del desplazamiento interno forzado

Las causas de los desplazados internos forzados son múltiples, complejas y entrelazadas. Así, algunas causas de orden político (represión a grupos opositores) se ocultan detrás de motivos religiosos, como en el caso de muchas expulsiones de disidentes confesionales en Chiapas, o de trazos delictivos, como en Guerrero o en Chiapas. Pero con afán de análisis, podemos tipificarlas en México en cinco rubros: políticas, religiosas, agrarias, delictivas y “extractivistas” (megaproyectos de infraestructura, de minería, grandes presas, etc.); existen también causas naturales (desastres) pero no se van a tratar aquí.

La situación de violencia criminal en el país se origina en un complejo haz de procesos económicos, sociales,

geopolíticos y psicosociales, entre los que sobresalen el debilitamiento de los Estados-nación a raíz de la globalización neoliberal que los incapacitó para decidir políticas de desarrollo económico regional y políticas sociales redistributivas, dejando a los grupos desfavorecidos o arrojados brutalmente al desempleo en la pobreza y la incertidumbre sobre su futuro; esto propició la conformación de territorios sin gobierno que fueron ocupados por el crimen organizado, cuyos cárteles pugnan por la construcción de un monopolio transnacional creciente del comercio de una mercancía altamente rentable: las drogas (Bourbaki, 2011). El uso de la fuerza se da por “el control de territorios de producción y distribución de la nueva mercancía, donde es necesaria la utilización del aparato de Estado [...] para la protección de su violenta gestación” (Bourbaki, 2011: 37). Esto explicaría la interpenetración de fuerzas del orden delictivo y del orden legal en ciertos estados y regiones, como Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua, Michoacán, México, Morelos, etcétera.

En varios estados, como Guerrero, Oaxaca, Morelos, Chiapas, Chihuahua y Veracruz, autoridades locales están coludidas con mafias para reprimir los movimientos campesinos e indígenas que defienden sus tierras y recursos naturales, así como a los activistas de derechos humanos que denuncian la pasividad o la complicidad de las autoridades políticas, policiales y judiciales ante la falta de procuración de justicia y los juicios amañados. El uso de paramilitares sirve de taparrabo y se ha extendido desde la masacre de Acteal, debido a que varios cárteles son conformados por ex militares.

Por otro lado, los indígenas fueron las víctimas predilectas de la política desarrollista de construcción de presas y otras obras de infraestructura, de los conflictos agrarios intercomunitarios o de los empresarios ganaderos y madereros, de la represión oficial a las recuperaciones de tierras y a los levantamientos indígenas, y últimamente han resultado atezados por la pinza narcos-ejército en su “guerra”. Por ser la población más marginada y por no tener representantes políticos como grupos étnicos, son los desplazados más vulnerables.

Causas políticas: los desplazados internos forzados por razones políticas no se limitan a Chiapas y al levantamiento del EZLN, sino que han cundido en Oaxaca a raíz del conflicto entre la APPO y el gobierno de Ulises Ruiz (2004-2010), y siguen siendo una lacerante realidad para los triquis del municipio autónomo de San Juan Copala, constituido en 2007 y sometido a un sitio permanente por parte de las organizaciones triquis rivales, priistas o aliadas al gobierno, que mataron a dos jóvenes locutoras de la radio autónoma,

Felicitas Martínez y Teresa Bautista, en 2008, y desataron agresiones contra las caravanas humanitarias que buscaban proveer de alimentos a las cuatro comunidades autónomas, en abril de 2010, cuando murieron asesinadas Bety Cariño y Jyri Jaakola, y en agosto del mismo año cuando se le impidió el paso a otra. En septiembre, estos grupos paramilitares ocuparon San Juan Copala y destituyeron a las autoridades autónomas, ante lo cual la mayoría de la población (150 familias) se vio obligada a abandonar el lugar y a trasladarse a las ciudades de Oaxaca y México, a Baja California y a Estados Unidos (California), donde existen comunidades laborales de migrantes triquis. En 2011 y 2012 las mujeres triquis acampadas en el centro de la capital oaxaqueña fueron desalojadas por el gobernador actual, quien no ha querido resolver el conflicto ni ha ordenado la aprehensión de los asesinos. La total ausencia de las fuerzas del orden en la región triqui ha dejado a la población indefensa en manos de las tres organizaciones políticas que se disputan el poder en la zona, la Ubisort¹, el MULT² y el MULT-I³, estableciendo cotos territoriales donde impiden el libre tránsito y donde corre el tráfico de armas; los desplazados del MULT-I se ven imposibilitados de regresar por falta de seguridad. A este problema se suman otros casos de desplazados por construcción de presas, por discriminación de origen religioso, político o étnico, alcanzando unas 1,000 familias desplazadas, lo que motivó la presentación de una ley sobre el desplazamiento interno forzado de personas en Oaxaca por parte del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso estatal en 2012.

En septiembre de 2011, las organizaciones campesinas e indígenas del PIDAASSA⁴ denunciaron que muchas familias rurales de sus agrupaciones en Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Chiapas “han tenido que abandonar sus pueblos y pertenencias para salvar sus vidas”, amenazadas por “delincuentes que, en complicidad con autoridades, quieren despoblar comunidades y apoderarse de sus tierras y territorios para continuar sus negocios ilícitos. El enfrentamiento entre grupos delictivos y la militarización creciente por la fallida estrategia gubernamental de guerra contra el crimen organizado y por la corrupción” están orillando a estos núcleos a “refugiarse en lugares donde no cuentan con los recursos necesarios para adaptarse y alimentarse”. Se quejan también de que la violencia e inseguridad han

¹ Unión para el Bienestar Social de la Región Triqui.

² Movimiento de Unificación y Lucha Triqui.

³ Movimiento de Unificación y Lucha Triqui-Independiente.

⁴ Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Soberanía Alimentaria.

provocado desabasto de alimentos debido al irregular funcionamiento de las tiendas Diconsa⁵, y suspensión de la operación de programas de gobierno. Tal situación está dificultando la labor de organizaciones productivas y ambientalistas (PIDAASSA, 2011), como la Organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán de Guerrero, que ha sufrido asesinatos y desapariciones por parte de talamontes y narcos, obligando a 21 familias, integradas sobre todo por mujeres y niños de Coyuca de Catalán, a huir a Ciudad Altamirano (Bugarin, 2011).

Causas religiosas: las expulsiones por motivos religiosos han sido recurrentes desde los años setenta en regiones indígenas de los Altos de Chiapas, de la sierra de Juárez y la Mixteca de Oaxaca, en el Valle del Mezquital de Hidalgo, etc. Han superado en número (más de 30 mil) a las de índole político, y han afectado a feligreses de cultos evangélicos, baptistas, pentecostales, etc., que al refugiarse en ciudades como San Cristóbal de Las Casas se han defendido conformando grupos de autodefensa y organizaciones políticas confesionales que han adquirido en Chiapas poder económico y político. Estos conflictos ocultan a menudo un trasfondo político.

Causas agrarias: los conflictos por límites municipales o de terrenos ejidales o comunales han sido muy frecuentes en Oaxaca y Michoacán, causando decenas de muertes. Estos problemas agrarios se han agudizado por la negligencia de las autoridades que no han atendido los errores de deslinde que ellas cometieron. Los comuneros se ven obligados a pagar tequio e impuestos a autoridades que no reconocen como suyas porque no les proveen de servicios. Las invasiones provocan la instalación de retenes por las comunidades agraviadas, impidiendo el libre tránsito, hasta que estallan los enfrentamientos avivando el odio entre pueblos étnicamente hermanos. Estos choques han provocado la huida masiva de poblaciones enteras que viven en condiciones precarias, sin servicios, en la periferia de ciudades cercanas o en otras comunidades rurales, sobreviviendo por años, pues las autoridades suelen reaccionar sólo cuando se produce una masacre (Izquierdo, 2011).

Causas criminales: se han disparado desde 2009-2010 pero no son nuevas, ya que en Sinaloa la violencia del narco y del ejército provocaron desde los años ochenta la desaparición de pueblos enteros en la sierra; el éxodo se dirigió a las ciudades de la frontera como Tijuana y California (Lizárraga, 2004). El narcotráfico se extendió como reguero de pólvora, atizado por las acciones asistencialistas de los capos del cártel de Sinaloa, sustitutas de programas

⁵ Distribuidora Conasupo, S. A.

gubernamentales ausentes, y por una narco-cultura que permea el entorno simbólico y penetra el imaginario social de los jóvenes.

Empero, la violencia criminal se extendió a partir de 2006 a Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas debido a tres factores: la guerra encarnizada entre cárteles por el control de plazas y rutas de la droga, en particular entre los Zetas y el Cártel del Golfo; la estrategia de los Zetas, de formación militar, de asegurarse no sólo rutas de trasiego y plazas de venta, sino el control de territorios donde puedan ejercer otros 20 negocios ilegales; la incapacidad del Estado para controlar esta violencia y dismantelar las estructuras del crimen organizado. En Tamaulipas, en 2010, los tres niveles de gobierno se vieron rebasados por la pujanza de la delincuencia, las fuerzas del orden municipales fueron desbordadas o neutralizadas o cooptadas, las estatales tuvieron que replegarse y las federales reaccionaron de forma descoordinada y a destiempo, dejando gran parte del territorio estatal en manos del crimen organizado, el cual agredió a la población, extorsionándola, desposeyéndola de sus ranchos incluso con acta notarial, de sus cabezas de ganado o de sus cosechas, o secuestrándola en la medida que los cárteles necesitaron sirvientes y sicarios, dada la violencia de su confrontación, y obstaculizando el libre tránsito de campesinos, jornaleros, estudiantes y comerciantes (Araujo, 2011).

Los desplazamientos forzados no siempre son permanentes porque las zonas rurales de Tamaulipas no son zonas de producción para el narco, sino campos de batalla: los mafiosos avisaban a la población que evacuara en víspera de una confrontación, ocupan la aldea para la pelea y luego la abandonan al poco tiempo (Araujo, 2011). Por otra parte, los desplazados internos forzados, como los de Mier o de Guadalupe en Chihuahua, son acogidos por familiares o amistades en ciudades cercanas o en albergues. Los desplazados de origen urbano, como los de Ciudad Juárez, de acuerdo con un estudio de la UACJ, se dirigen a Estados Unidos (El Paso y otras ciudades) pero sin poder adquirir el estatuto de refugiados, y los demás se regresan a sus estados de origen (Durango, Coahuila, Veracruz, los "juarochos") (Reforma, 2012b).

En el campo, la afectación a la libertad de tránsito, a la propiedad de bienes inmuebles y muebles y a la integridad física de los pobladores rurales está dificultando las actividades agropecuarias, contribuyendo a la deforestación del país y coadyuvando al éxodo rural en varios estados del país, como Zacatecas, San Luis Potosí, Michoacán, Guerrero y Veracruz.

Expulsión por megaproyectos: existe una creciente presión de las compañías energéticas, mineras, forestales y turísticas, muchas de ellas transnacionales, sobre los recursos estratégicos del subsuelo y de la superficie en posesión de comunidades indígenas y de ejidos; éstas, al amparo de las autoridades, expropian a cambio de indemnizaciones irrisorias o compran a precio de ganga, o bien reciben, en concesión, a menudo sin consultar a las colectividades, cerros, ríos y bosques, los cuales contaminan, derruyen, desvían o rapan sin escrúpulos, como en el caso de proyectos de represas como La Parota, en Guerrero, y El Zapotillo, en Jalisco. La mayoría de las veces los desplazados por la construcción de presas, desvíos de ríos o desastres naturales son reubicados en colonias periurbanas o en "ciudades rurales sustentables" (Chiapas), donde en lugar de sus terrenos de cultivo les dan un minúsculo lote como solar y sólo para producción de traspato.

La defensa comunitaria de los bosques contra las bandas de talamontes (asociados a organizaciones delictivas o a empresas nacionales y transnacionales silvícolas) y la lucha contra la contaminación de las empresas mineras han cobrado varias vidas de campesinos y ambientalistas, obligándolos a exiliarse en la ciudad de México o Estados Unidos. Esta situación ha desatado procesos de exilio de familias fuera de las regiones más conflictivas.

Efectos del desplazamiento interno forzado

Los efectos materiales y psicosociales del desplazado interno forzado se han documentado sobre todo en los casos de éxodos de grupos indígenas a raíz de conflictos político-militares o religiosos, como los de Chiapas, pues los datos sobre desplazamientos originados por otras causas son escasos.

Efectos materiales

Para los indígenas que viven en campamentos rurales⁶ las consecuencias negativas que lindan con condiciones infrahumanas se observan en los planos laboral, alimentario, de salud, de alojamiento, educativo y de pérdidas económicas.

1) *Laboral*: no tienen tierras de labranza ni instrumentos de trabajo para cultivar, por lo que se quedaron sin medios

⁶ Como los desplazados políticos de Acteal, en Polho (Chenalhó), y de San Juan Chamula por razones religiosas.

de subsistencia; tampoco tienen donde recoger leña para cocinar. Debido a que los desplazados no han podido conseguir tierras en otros lugares, se han tenido que integrar como mano de obra barata en los servicios y la producción en ciudades como San Cristóbal de Las Casas, siendo víctimas de extorsión y desalojos por parte de quienes se dedican a la venta ambulante, de explotación a los niños de la calle y de trata a las mujeres (Frayba, 2002; Greene, 2005).

2) *Alimentación*: el desplazamiento les ocasionó cambios y empobrecimiento de su dieta, desnutrición y malnutrición, así como escasez de agua en ambientes insalubres, lo que les provocó mayor morbilidad, en especial de las madres gestando y amamantando, de los bebés, los niños y los ancianos.

3) *Salud*: sufren escasez de medicinas, las cuales a veces no pueden comprar por falta de dinero y de médicos, y por motivos de discriminación en los centros de salud. En algunos casos las organizaciones de la sociedad civil suplen estas carencias con promotores de salud, curanderos y herbolaria medicinal.

4) *Educación*: se padece grave deterioro escolar debido a que las escuelas no funcionan o no las hay en los campamentos, o se les veta a los hijos de desplazados el acceso por parte del grupo contrario, o las familias tienen miedo de mandar a sus hijos a la escuela por la inseguridad (Frayba, 2002). Las ONG les proveen a veces de promotores que dan clases.

5) *Alojamiento*: las condiciones de falta de espacio y de sobrepoblación propician el hacinamiento de los desplazados en campamentos y albergues; las acampadas carecen de protección contra la intemperie.

6) *Pérdidas económicas*: los desplazados internos forzados han perdido muebles, herramientas, animales domésticos, ropa, cosechas, y a menudo casas y tierras, por lo que se encuentran en la mayor indigencia; de ahí que la primera demanda de los desplazados a la justicia sea la indemnización de sus bienes destruidos o despojados.

Impacto emocional

El desplazamiento forzado a raíz de agresiones físicas o amenazas concretas causa traumas psíquicos a las personas, provocando estado de shock, pasividad y encierro, angustia crónica y desconfianza hacia los demás, falta de seguridad en sí mismo, por dispersión familiar, dificultad para asumir el duelo por las múltiples pérdidas (de familiares, amigos o vecinos), y pérdida de control sobre su vida; estos estados depresivos les causan enfermedades psicosomáticas y pueden caer en el alcoholismo. Manifiestan obsesiones

obsidionales, sienten desconfianza hacia las autoridades que a veces ayudan a sus victimarios, y rabia ante la lentitud del proceso judicial y de las instancias de gobierno, así como ante el maltrato de las instituciones de salud. Pero lo que constituye la marca emocional distintiva de los desplazados internos forzados es el miedo, que es a la vez acicate del proceso y secuela duradera: “El miedo se vislumbró como potente eje analítico para explorar cómo las personas desplazadas y refugiadas viven la jornada migratoria y enfrentan la reconstrucción de sus mundos sociales en el nuevo entorno social” (Riaño y Villa, 2009: 103).

En el caso de los indígenas el desplazamiento forzado, a la larga, conlleva ataques a su identidad y procesos de aculturación o de interculturalidad: las pérdidas de su tierra, de su posición social en la organización comunitaria y de su estructura familiar extensa afectan su identidad cultural, muy ligada a la comunidad y a la naturaleza (Frayba, 2002: 79-80). Las expulsiones implicaron una ruptura de su cosmovisión étnica, ocasionando una “desprotección simbólica”, una desestructuración de sus redes de solidaridad de familia extensa, una pérdida de sus medios de subsistencia y de sus conocimientos ancestrales que conllevó la necesidad de nuevos aprendizajes; una mayor dependencia del mercado al convertirse en artesanas para el turismo, en vendedoras ambulantes y en sirvientas, lo que produjo subempleo y desempleo (Olivera, 2004).

Sin embargo, una de las mayores pérdidas que sufren los desplazados internos forzados es la afectación a su condición de ciudadanos, pues sus derechos cívicos, sociales y políticos se encuentran seriamente mermados (derecho de propiedad, al trabajo formal, a la salud y educación, derechos de expresión y reunión, etc.). Sufren discriminación y son susceptibles de caer en conductas antisociales por desesperación: “Se trata de familias sometidas a la violencia urbana. Son vulnerables a ser cooptadas por el crimen, pero también a ser excluidas porque se cree que todos los desplazados son criminales” (Reforma, 2012c).

Derechos de los desplazados internos y recomendaciones de políticas

El primer requisito para atender la problemática de los desplazados internos forzados es que adquieran visibilidad en la opinión pública, y para ello es necesario disponer de un censo confiable de los desplazados forzados en México, elaborado por los tres niveles de gobierno y por las asociaciones cívicas defensoras de los derechos humanos, pues hasta ahora sólo hay estimaciones muy variables.

En segundo lugar, es preciso fundamentar sus derechos y darles un sustento jurídico e incluso constitucional, en el marco de los avances que ya se han logrado en el derecho internacional humanitario y en la propia ONU; luego, es menester cabildar y presionar para que el Estado “sea corresponsable en los daños materiales y el daño social que es causado a los cientos de miles de desplazados producto de la ‘guerra’ contra el narco, y que asuma su responsabilidad aportando recursos” (Zermeño, 2011:8). En efecto, según Susana Bazbaz, directora de Cohesión Comunitaria⁷,

[...] el Estado mexicano debe tener una política de reparación de daños, en materia de presupuesto y acceso a servicios básicos [de los desplazados] en las nuevas comunidades de destino; también tiene que haber una campaña de sensibilización en las comunidades de origen, de tránsito y de destino para aminorar el shock social que representa el desplazamiento, para no revictimizar, porque esto podría abonar al mismo proceso de violencia (Zermeño, 2011).

En este sentido es vital que en la Ley de Víctimas que se aprobó a principios del nuevo gobierno se contemple a los desplazados internos forzados.

A continuación se explican las medidas tutelares que debe tomar el Estado para protegerlos.

Preventivas: evitar las situaciones que provoquen desplazamientos internos, pues “todo ser humano tiene derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios”, explorando todas las alternativas viables.

“Los Estados tienen la obligación de tomar medidas de protección contra desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos y pastores que tienen una dependencia especial de su tierra o apego particular a la misma” (ONU). En efecto, el territorio de esos grupos está íntimamente ligado a su identidad y su cultura, a su organización sociopolítica y su modo de subsistencia.

En lugares de asentamiento: se debe asegurar alojamiento adecuado, alimentación, salud, vestido, higiene y seguridad suficientes a los desplazados. Se debe asegurar la libertad de circulación a los desplazados. Se debe mantener la unidad familiar y prohibir las separaciones forzadas. Se debe dar asistencia particular y marcada a niños y mujeres, que forman la mayoría de los desplazados, con asistencia alimentaria, psicológica y educativa. Se debe respetar los

⁷ ONG de Ciudad Juárez que hizo propuestas para regenerar el tejido social y las presentó a los tres niveles de gobierno.

cementerios de los desplazados y permitir a los desplazados el acceso a sus familiares difuntos.

En lo que respecta asistencia para el regreso, reasentamiento e integración local, las autoridades deben:

- Resarcir sus pérdidas mediante pago de indemnizaciones por el Estado, y castigo y reparación de daños a los culpables de su desplazamiento.
- Proporcionarles documentos que reconozcan su personalidad jurídica en caso de pérdida durante la salida.
- Fomentar y apoyar el regreso de los desplazados a sus lugares de origen, siempre y cuando estén restablecidas las condiciones de seguridad para los desplazados y puedan recuperar sus bienes en buen estado; para ello las autoridades deben restablecer condiciones de seguridad y de reposición de infraestructuras, así como garantizar la recuperación de los bienes de los desplazados, reconociendo sus derechos agrarios en caso de campesinos ejidales y comunales.
- En caso contrario, facilitar la reinstalación e integración de los desplazados en su nuevo lugar de residencia, dotándoles de vivienda o de materiales para autoconstrucción, de tierra o procurándoles un empleo estable o apoyando la creación de cooperativas de productores (artesanales, agroindustriales, de servicios, etc.) entre ellos. “En el caso de los indígenas, se deben satisfacer sus necesidades territoriales” (Zebadua, 2004). Es crucial la obtención de un solar para vivienda y de un terreno para sus cultivos. Hay que evitar a toda costa que caigan en la servidumbre subpagada o en la informalidad, donde pueden ser capturados por la trata o la delincuencia organizada, y para ello se requieren programas educativos y culturales, y proyectos de desarrollo acordes con su experiencia productiva y sus códigos culturales, coplaneados con ellos.
- Garantizar el derecho a la libertad de pensamiento y expresión de los desplazados, y a asociarse libremente y participar en pie de igualdad en asuntos comunitarios de los lugares de reasentamiento.
- Permitir a las organizaciones humanitarias internacionales proveer asistencia a los desplazados internos (Deng, 1998).

Estos principios garantizan la protección y la asistencia a los desplazados internos forzados en cuanto a su integridad física, a sus necesidades básicas, a sus propiedades y a sus derechos cívicos y políticos (Beyani, 2010). Sin embargo, la solución a largo plazo tiene que pasar por la normalización de la situación de los desplazados internos forzados, lo que implica esfuerzos del gobierno por “fomentar y apoyar el

regreso voluntario de los desplazados internos a sus lugares de origen” o, en caso contrario, “apoyo para reintegrarse y recuperar un modo de vida que les permita mantenerse, así como tener acceso a la tierra” (Deng, 1998). Esto es un aspecto crucial, pues los desplazados con frecuencia son campesinos indígenas de bajo nivel educativo, por lo que no pueden colocarse fácilmente en empleos urbanos, y que tienen mucho arraigo a la tierra y a la comunidad, bases de su cosmovisión. El derecho a ser reinstalados en iguales condiciones en un lugar alternativo seguro adquiere más relieve cuando los desplazados internos forzados no quieren regresar a sus comunidades porque no hay condiciones de seguridad, y a veces se ven obligados a hacerlo por el recorte de la ayuda humanitaria que recibían en sus campamentos o por estrategias gubernamentales que buscan crear divisiones en las comunidades.

Las mujeres y los niños son los más vulnerables en los desplazamientos forzados, ya que la violencia sexual es utilizada a menudo como táctica de guerra; del mismo modo, el desamparo en el que se encuentren las mujeres puede volverlas víctimas de delincuentes que buscan explotarlas con propósitos sexuales o económicos (Greene, 2005); por tanto, deben ser objeto de protección especial por parte de las autoridades, quienes deben considerar un enfoque de género en sus programas dirigidos a los desplazados internos forzados, que asegure un acceso igualitario de las mujeres a los servicios y su participación en los programas de asistencia, así como en las negociaciones de paz, en las decisiones de regreso, de planeación de actividades de recuperación y en la lucha contra la impunidad (Beyani, 2010).

Sin embargo, es necesario constatar que las políticas públicas del gobierno mexicano hacia los desplazados internos forzados son casi inexistentes: “No existe ningún mecanismo para vigilar o informar sobre los desplazamientos forzados, garantizar la protección física y jurídica de la propiedad que abandonan los desplazados o proporcionarles apoyo para integrarse” (Reforma, 2012a). En consecuencia, las casas abandonadas por desplazados, especialmente en Chihuahua, están destrozadas. En Chiapas, donde alrededor de 25 mil habitantes, en su mayoría indígenas, han sido desplazados por el conflicto zapatista, la única oferta concreta del gobierno había sido entregarles 5 ha a cada familia para instalar un invernadero de producción orgánica, pero los recursos no habían sido liberados 18 años después del conflicto (Reforma, 2011c). Sin embargo, es preciso reconocer que es el primer estado en haber promulgado en su congreso estatal una Ley de Prevención y Protección a los Desplazados Internos Forzados el 14 de febrero de 2012, que resguarda sus derechos, garantiza su atención durante su desplazamiento y facilita la acción estatal en la búsqueda de soluciones duraderas a su situación.

En Veracruz, varios de los “juarochos” (migrantes veracruzanos en Ciudad Juárez) que fueron recibidos de regreso por el ex gobernador Fidel Herrera en 2009 con promesas, bombos y platillos, se regresaron a Paso del Norte porque no se les dio empleo, salud ni créditos para vivienda, según Carlos Garrido del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la UV (Reforma, 2012b).

Conclusiones

Se intentó varias veces introducir el tema de los desplazados internos forzados en la agenda de prioridades del gobierno durante el sexenio del presidente Fox, a raíz de cierta distensión entre el EZLN y las fuerzas de seguridad federales; el intento más importante fue el del diputado Emilio Zebadua, del PRD, de introducir una adenda al Artículo 4° Constitucional para reconocer a los desplazados internos como sujetos de derechos especiales, así como las necesidades territoriales de los desplazados indígenas: “Es responsabilidad del Estado garantizar la atención, seguridad, así como la restitución de los derechos de los desplazados internos” (Zebadua, 2004). Asimismo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas expidió en 2006 los lineamientos específicos de su programa de atención a indígenas desplazados, enfocado principalmente a proporcionar un espacio o solar y una vivienda a estas familias, y a facilitar su reinserción en actividades productivas, en particular agrícolas. Sin embargo, no se logró el consenso legislativo suficiente para modificar la Constitución y promulgar una ley reglamentaria en la materia. Hoy, ante la exacerbación de la violencia criminal y de los órganos represivos del Estado, aumentan la presión y la vigilancia de los organismos internacionales, de las ONG nacionales e internacionales, y de movimientos pacifistas y a favor de las víctimas (como el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad), para que el Estado mexicano legisle y diseñe políticas para atender a los desplazados internos forzados.

Son necesarias una ley y una política que den protección y condiciones de asentamiento decentes a los desplazados internos forzados y que les permita resarcir sus pérdidas en un nuevo centro de población o recuperar sus bienes en su lugar de origen, amparados por medidas de seguridad. Si bien se creó, a raíz de la movilización del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (Províctima) el 10 de octubre de 2011, que debe proporcionar a los desplazados ayuda para encontrar empleo y vivienda, facilitar su recepción en otra entidad y su acceso a programas sociales, y exhortar a las procuradurías de los estados a dar seguimiento a los casos de los desplazados (Reforma, 1 de diciembre de 2012), lo cierto es que se le dotó de escaso presupuesto y

personal para que pudiera tener oficinas en los estados más castigados por la violencia. Y aunque el gobierno de Peña Nieto promulgó finalmente una Ley General de Víctimas el 9 de enero de 2013 (*Reforma*, 2013), que contempla, en un Sistema Nacional de Atención a Víctimas, a las víctimas tanto de los órganos de seguridad como del crimen organizado, y prevé indemnizaciones de parte de los tres niveles de Estado y de los culpables del delito; carece aún de presupuesto y no contempla a los desplazados internos forzados que no hayan sido víctimas directas, es decir, no considera el miedo fundado como factor causante de agravio a la integridad moral y de destierro de las personas

Más allá de soluciones coyunturales, una solución de fondo al problema de los desplazados internos forzados implica restaurar el Estado de Derecho, eliminar las zonas de Estado de excepción, acabar con la impunidad reformando de raíz el sistema de procuración e impartición de justicia, avalar y apoyar las iniciativas de seguridad ciudadana de carácter colectivo (policía y justicia comunitarias indígenas, por ejemplo), resolver los conflictos agrarios intercomunitarios, impulsar decisivamente el empleo, la educación, la cultura y el deporte de los jóvenes. A largo plazo es menester retener la población o repoblar el campo, vaciado por la emigración y la violencia, ofreciendo opciones de empleo (no sólo agropecuarias), y restaurar el tejido social rural, para reactivar la vida comunitaria y legitimar nuevas autoridades y, con base en una sociedad civil organizada, restablecer mecanismos de control social para acotar y reducir la presencia de los grupos criminales.

Referencias

- Araujo, H. A. (2011). "La violencia rural en Tamaulipas". Conferencia en el Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. 7 de septiembre.
- Beyani, C. (2010). "Informe del relator especial sobre derechos humanos de los desplazados internos". Consejo de Derechos Humanos, 16° periodo de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas. 20 de diciembre.
- Bourbaki (2011). "El costo humano de la guerra por la construcción del monopolio del narcotráfico en México". México, febrero.
- Bugarin, I. (2011). "Desplaza la violencia a 230,000 en México", *Reforma*, 14 de noviembre.
- Carrasco, J. (2011). "La 'guerra interna' toma forma", en *Proceso*, 27 de marzo.
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé De Las Casas (Frayba) (1998). *Acteal: entre el duelo y la lucha*. México: Frayba.
- Deng, F. (1998). *Principios rectores de los desplazamientos internos*. Naciones Unidas, Doc. E/CN.4/1998/53/Add.2. 11 de febrero.
- Frayba (2002). *Los desplazados internos en Chiapas*. México: Frayba.
- Greene, A. (2005). *La trata de refugiados y su incidencia en la protección internacional*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Izquierdo, M. (2011). "Olvidan en Oaxaca a familias desplazadas", en *Reforma*, 28 de noviembre.
- Lizárraga, A. (2004). *Nos llevó la ventolera: el proceso de emigración rural al extranjero en Sinaloa*. México: Universidad Autónoma de Sinaloa/Centro de Estudios de la Globalización y el Desarrollo Regional.
- Olivera, M. (2004). "Subordinación de género e interculturalismo en mujeres desplazadas de Chiapas". *Liminar*, año 2, vol. 2, núm. 1.
- Proceso (2012). "Aprueban ley para atender desplazamiento interno en Chiapas". Recuperado de <www.proceso.com.mx/2p=298300> (consultado el 19 de marzo de 2013).
- Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Seguridad Alimentaria en América y el Caribe (PIDAASSA) (2011). Recuperado de <www.pidaassa.org> (consultado el 4 de octubre).
- Reforma* (2011a). "Urgen registrar a desplazados", 30 de marzo.
- Reforma* (2011b). "Desplaza la violencia a 230 mil en México", 14 de noviembre.
- Reforma* (2011c). "Exigen tierras desplazados", 2 de diciembre.
- Reforma* (2012a). "Ubican en 10 estados éxodo por violencia", 6 de marzo.
- Reforma* (2012b). "Abandonan bienes en éxodo de Juárez", 20 de marzo.
- Reforma* (2012c). "Piden medidas para atender desplazados", 20 de marzo.
- Reforma* (2013). "Crean sistema para atención de las víctimas", 10 de enero.
- Turati, M. (2011). "Municipio chico, muerte grande", en *Proceso*, 6 de marzo.
- Riaño, P. y Villa, M. (2009). "Desplazamiento interno y refugio: reflexiones metodológicas sobre un proceso de investigación comparativa". En Rivera, *Encuentros disciplinarios y debates metodológicos. La práctica de la investigación. Migraciones y movildades*. México: CRIM-UNAM/Porrúa.
- Zebadua, E. (2004). "Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo 9° al Artículo 4° de la Constitución Mexicana en materia de Desplazados Internos". Cámara de Diputados, 30 de marzo.
- Zermeño, J. (2011). "Los desplazados", en *Reforma*, 24 de julio.